REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. OAP- MC – 007 -2023

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial destinado para la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Piedecuesta.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y el 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por el valor del contrato a celebrarse que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Que el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015 reglamentan modalidad de selección, para la contratación de "Mínima Cuantía".

Que el artículo 2.2.1.2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad determinada para la vigencia fiscal 2021, el presente procedimiento debe ceñirse al Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía contempladas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, además de las reglas previstas en esta invitación pública.

Que mediante Decreto Municipal No. 074 de 2020 el Alcalde Municipal delega de forma especial en cabeza del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación la Ordenación del Gasto entre otras funciones la siguiente:

a) La función y competencia general para los contratos y/o convenios que requiera el municipio con cargo a recursos de inversión y funcionamiento, así como aquellos que no impliquen erogación o compromiso de presupuesto alguno del municipio, que no se encuentren delegados de forma específica a ninguna Secretaría de Despacho u otra oficina de acuerdo al presente decreto.

Que en la alcaldía municipal de Piedecuesta, la actividad y función contractual se encuentra delegada mediante decreto municipal 074 de junio 30 de 2020, dentro de la cual se establecen las responsabilidad y trámites a cargos de las diferentes dependencias gestoras de los diferentes contratos

Que, en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DISPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO

El Municipio de Piedecuesta (Alcaldía Municipal) a través de la Oficina Asesora de Planeación, para el recibido de la correspondencia contractual, que está ubicada en las instalaciones del edificio de la Alcaldía Municipal. ESTA OFICINA ES LA **ÚNICA HABILITADA** PARA RECIBIR LA CORRESPONDENCIA QUE CORRESPONDE A ESTE PROCESO CONTRACTUAL, el recibo físico de correspondencia para este proceso es la Oficina de Asesora de Planeación, ubicada en la Carrera 15 N°. 3AN-10 Sótano 1 Centro Comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta, a través del portal web SECOP II.

RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de Piedecuesta Oficina Asesora de Planeación presenta las siguientes recomendaciones:

1.Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.

2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.

6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.

7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la invitación. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en

cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar la plataforma de SECOP II, ya que será el único medio idóneo para la entrega de los documentos de acuerdo con el cronograma estipulado en dicha plataforma. No obstante, en casos en donde por problemas de indisponibilidad no se pudiese utilizar esta PLATAFORMA, se dejará como medio de envío el correo electrónico de este despacho previa autorización del jefe de la oficina Asesora de Planeación.

11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido entregada en la oficina que corresponde, la cual se identifica plenamente en la invitación. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en la invitación, así se trate de dependencias de la misma Alcaldía o de la misma Oficina Asesora de Planeación.

12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.

13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

14. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.

15. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co, así como el correo electrónico que Usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Mediante la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública, es decir los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER** no se hace responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación

u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El hecho que el proponente no se informe y documente con respecto a los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se considerarán por parte de esta Oficina Asesora de Planeación , como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación en ella exigida. Así mismo, deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

INVITACIÓN

Se invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal y demás entes legales debidamente constituidos y domiciliados en Colombia que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA que se llevará a cabo en el Municipio de Piedecuesta (Alcaldía Municipal) Oficina Asesora de Planeación, donde se recibirá la correspondencia referente a este proceso contractual, en el Correo electrónico de contacto.

1.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: " PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA VIGENCIA 2023 ".

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del objeto contractual definido, el alcance del contrato es el siguiente, que corresponde a obligaciones del contratista:

- Entregar y prestar los servicios objeto del contrato, según ficha técnica.
- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los servicios en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante,

eficaz y oportunamente.

LA FICHA TECNICA DEL PROCESO ES LA SIGUIENTE:

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La ficha técnica del contrato es la siguiente:

EVENTO # 1 SALIDA TÉCNICA A RECOONOCER CAMINOS DE PIEDRA PARA INCORPORAR AL POT SAN GIL - BARICHARA

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE VALOR
1	Actividad No. 1 Transporte para llevar a los consejeros a San Gil Barichara	TRANSPORTE - BUS	2	DIAS
2	Actividad No. 2 Viaticos para los consejeros (Desayuno, almuerzo y comida)	2 DIAS	24	NUMERO
3	Actividad No. 3 Alojamiento de consejeros en SanGil	Habitación Doble	12	PERSONAS
4	Actividad No. 4. Refrigerio para las salidas	KIT X DOS DIAS	48	NUMERO
5	Actividad No. 5 Estación de Café		1	NUMERO
6	Actividad No. 6 Auxilio para conferencista-guia conocedor de los caminos reales	PERSONA	1	NUMERO
7	Actividad No. 7 Alquiler de sonido, telones y logistica	KIT X DOS DIAS	1	1
8	Actividad No. 8 Publicidad por internet radio y otras redes sociales	1 VIDEO	1	1

EVENTO # 2 REUNION DE UNIVERSIDADES CIENCIA Y TECNOLOGIA DESARROLLO PROFESIONAL EN PIEDECUESTA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
LUGAR		
ALQUILER DE LUGAR	OFICINA CTP	N/A
ALQUILER DE SONIDO	GLB	1
MESAS/SILLAS	UND	20
ALIMENTOS/BEBIDAS		
REFRIGERIOS/BEBIDAS	UND	20
SERVICIO DE DESAYUNO DE TRABAJO	UND	20
ESTACIÓN DE CAFÉ	GLB	1
PRODUCCIÓN		
ALQUILER VIDEO BEAM	UNIDAD	1

ALQUILER TELONES/SONIDO	UNIDAD	1
IMPRESIÓN DE PLANOS PBOT PIEDECUESTA	UND	40
PERSONAL DE APOYO		1
PUBLICIDAD		
IMPRESIÓN DE CARTAS DE INVITACIÓN	CTP	CTP
GASTOS DE ENVIO/ENVIO	GLB	1
PUBLICACIÓN MEMORIAS /OTRO	GLB	1

EVENTO # 3 SEMINARIO Y FORO ECONOMICO: LA VOCACIÓN INDUSTRIAL Y TÉCNOLOGICA DE PIEDECUESTA				
ITEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
COMPONENTES DE PRESUPUESTO PARA LA CONVOCATORIA				
1	**Actividad No. 1** AUXILIO DE TRANSPORTE PARA LLEVAR INVITACIÓN A LAS INDUSTRIAS DE PIEDECUESTA Y OFICINAS PORONCIPALES EN BGA	MENSAJERIA	2	DIAS
2	**Actividad No.** 2 ELABORACIÓN DE AFICHES CONCEPTO INDUSTRIA Y TECNOLOGIA	UND	20	UND
3	**Actividad No. 3** DISEÑO Y PRODUCCION DE INVITACIONES	TARJETAS	100	UND
4	**Actividad No. 4.** REFRIGERIOS PARA LOS ASISTENTES	KIT	64	UND
5	**Actividad No. 5** PRODUCCIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICA	2XPERSONA	104	UND
6	**Actividad No. 6** DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE VOLANTES PARA REPARTIR A LOS EMPRESARIOS, INDUSTRIALES Y EMPRENDEDORES DE PIEDECUESTA	UNIDADES	250	UNID
7	**Actividad No. 7** PAPELERIA Y UTILES PARA EL EVENTO	KIT	40	unid
8	**Actividad No. 8** Publicidad por internet radio y otras redes sociales	1 VIDEO	1	Para publicar en todas las redes

EVENTO # 4 ENCUENTRO MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA				
ITEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
COMPONENTES DE PRESUPUESTO PARA LA CONVOCATORIA				
1	**Actividad No. 1** AUXILIO DE TRANSPORTE PARA LLEVAR INVITACIÓN A LAS OFICINAS DE BUCARAMANGA Y PIEDECUESTA	SERVICIO DE MENSAJERIA - MOTORIZADO	2	DIAS

2	**Actividad No. 2** ELABORACIÓN DE AFICHES	UND	20	UND
3	**Actividad No. 3** DISEÑO Y PRODUCCION DE INVITACIONES	TARJETAS	100	UND
4	**Actividad No. 4.** REFRIGERIOS PARA LOS ASISTENTES	KIT	40	UND
5	**Actividad No. 5** PRODUCCIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICA	2XPERSONA	80	UNIDAD
6	**Actividad No. 6** PRODUCCIÓN DE VOLANTES PARA REPARTIR A LOS DISCAPACITADOS	UNIDADES	250	UNIDAD
7	**Actividad No. 7** PAPELERIA Y UTILES PARA EL EVENTO	KIT	40	UNIDAD
8	**Actividad No. 8** AUXILIO DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO A CONFERENCISTA DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN BOGOTÁ-BGA-BOGOTÁ	1 AUXILIO	1	UNIDAD

EVENTO # 5 FORO DE INTERRELIGIÓN				
ITEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
COMPONENTES DE PRESUPUESTO PARA LA CONVOCATORIA				
1	Actividad No. 1 AUXILIO DE TRANSPORTE PARA LLEVAR INVITACIÓN A LAS SEDES O LUGARES DE RESIDENCIA	MOTORIZADO	1	DIA
2	Actividad No. 2 ELABORACIÓN DE AFICHES 60X100	UND	10	UNIDAD
3	Actividad No. 3 IMPRESIÓN DE PLANOS + GUIA DEL EVENTO	PLANOS	2	UNIDAD
4	Actividad No. 4. PRODUCCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS ASISTENTES	KIT	24	UNIDAD
5	Actividad No. 5 ESTACIÓN DE CAFÉ	2XPERSONA	24	UNIDAD
6	Actividad No. 6 PRODUCCIÓN DE VOLANTES PARA REPARTIR A LAS IGLESIAS	UNIDADES	200	UNIDAD
7	Actividad No. 7 ALQUILER DE SONIDO TELONES Y LOGISTICA	KIT	1	UNIDAD
8	Actividad No. 8 Publicidad por internet radio y otras redes sociales	AVISO	1	UNIDAD

EVENTO # 6 EL PAPEL DE LAS ONG´S EN EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO NACIONAL				
ITEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
COMPONENTES DE PRESUPUESTO PARA LA CONVOCATORIA				

1	Actividad No. 1 AUXILIO DE TRANSPORTE PARA LLEVAR INVITACIÓN Y AFICHES A LAS ONG´S DE PIEDECUESTA INCLUIDAS LAS DEL SECTOR RURAL	MOTORIZADO	2	DIAS
2	Actividad No. 2 ELABORACIÓN DE AFICHES 60X100	UND	20	UNIDAD
3	Actividad No. 3 PRODUCCION DE INVITACIONES	TARJETAS	100	UNIDAD
4	Actividad No. 4. PRODUCCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS ASISTENTES	KIT	40	UNIDAD
5	Actividad No. 5 PRODUCCIÓN DE JUGOS NATURALES	1XPERSONA	40	UNIDAD
6	Actividad No. 6 PRODUCCIÓN DE VOLANTES PARA REPARTIR A LAS ONG´S	UNIDADES	100	UNIDAD
7	Actividad No. 7 PAPELERIA Y UTILES PARA EL EVENTO	KIT	40	UNIDAD
8	Actividad No. 8 Publicidad por internet radio y otras redes sociales	1 VIDEO	1	UNIDAD

EVENTO # 7 SEMINARIO Y FORO ECONOMICO: POMCA

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
1	**Actividad No. 1** AUXILIKO DE TRANSPORTE PARA LLEVAR INVITACIÓN A LAS VEREDAS Y A LAS OFICINAS DE BGA, SAN ISIDRO, LA VEGA, UMPALA, PESCADERO, LA CUCHILLA, EL MANCO, ALTO DE VACAS, CABRERA, CHORRERAS, PAVAS, MANGLE, EL SALADO,. BUCARAMANGA(VARIAS DIRECCIONES)	MOTORIZADO	3	DIAS
2	**Actividad No. 2** PRODUCCIÓN DE AFICHES	UND	16	UNIDAD
3	**Actividad No. 3** PRODUCCION DE INVITACIONES	TARJETAS	50	UNIDAD
4	**Actividad No. 4.** PRODUCCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS ASISTENTES	KIT	40	UNIDAD
5	**Actividad No. 5** PRODUCCIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICA	2XPERSONA	80	UNIDAD
6	**Actividad No. 6** PRODUCCIÓN DE VOLANTES PARA REPARTIR A LOS CAMPESINOS	UNIDADES	250	UNIDAD

7	**Actividad No. 7** PAPELERIA Y UTILES PARA EL EVENTO	KIT	40	UNIDAD
8	**Actividad No. 8** AUXILIO DE TRANSPORTE A DELEGADOS DE 12 VEREDAS	AUX	12	UNIDAD

EVENTO # 8 FORO DE CANDIDATOS A LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
1	**Actividad No. 1** AUXILIO DE TRANSPORTE PARA LLEVAR INVITACIÓN Y AFICHES A LAS SEDES DE CAMAPAÑA O LUGAR DE RESIDENCIA	MOTORIZADO	1	DIA
2	**Actividad No. 2** ELABORACIÓN DE AFICHES 60X100	UND	25	UNIDAD
3	**Actividad No. 3** IMPRESIÓN DE PLANOS + GUIA DE EVENTOS	PLANOS	30	UNIDAD
4	**Actividad No. 4.** PRODUCCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS ASISTENTES	KIT	74	UNIDAD
5	**Actividad No. 5** ESTACIÓN DE CAFÉ	2XPERSONA	124	UNIDAD
6	**Actividad No. 6** PRODUCCIÓN DE VOLANTES PARA REPARTIR A LOS CAMPESINOS Y CIUDADANOS	UNIDADES	200	UNIDAD
7	**Actividad No. 7** ALQUILER DE SONIDO TELONES Y LOGISTICA	KIT	1	UNIDAD
8	**Actividad No. 8** Publicidad por internet radio y otras redes sociales	1 VIDEO	1	UNIDAD

PARAGRAFO PRIMERO: El municipio de Piedecuesta, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de agregar elementos relacionados en el alcance del objeto y la ficha técnica, en concordancia con la naturaleza de los mismos sin que esto afecte el valor total del contrato. Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la entidad requiera, deberán ser autorizados por el municipio previa cotización y ajustarse a los precios de mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el bien y no afecte el valor del contrato.

Se requiere a su vez que los proponentes cuenten con establecimiento comercial en el área metropolitana de Bucaramanga o suscripción de un convenio con un establecimiento cuyo objeto social sea inherente al objeto del proceso y que se encuentre dispuesto en dicha área.

Es de indicar que aunque la mayoría de los requerimientos de un evento se planean con una debida antelación, existen algunos requerimientos que pueden surgir ante eventos no planeados o no posibles de planear, o en algunas ocasiones surgen de requerimientos de apoyo que provienen de otras entidades públicas o privadas y el requerimiento se realiza para eventos a realizarse en jornadas o días inmediatos al requerimientos, por lo cual se busca que con este requerimiento se garantice la capacidad oportuna de respuesta del proponente.

Por requerimientos no contemplados en la necesidad, no por falta de planeación sino porque obedecen a factores externos, como actividades: de entes nacionales o departamentales que se realicen en el municipio, y no es obligación de dichos entes notificar su agenda los municipios donde van a realizar sus intervenciones o visitas debido a que la misma pueden variar de acuerdo a la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO – Condiciones de prestación del servicio: Los servicios requeridos deberán ser prestados en la hora y lugar comunicados previamente por el Supervisor del contrato conforme a las necesidades relacionadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

El Municipio no reconocerá el valor de los elementos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato o el responsable del apoyo a la supervisión, para el efecto deberán coordinar la prestación del servicio sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - Impuesto sobre las ventas: En el caso de que el proponente se encuentre inscrito en el Régimen común, deberá informar el valor de la propuesta, discriminando el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas IVA.

PARÁGRAFO CUARTO: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato si no cumple con las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO QUINTO: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan todos los elementos contemplados en el mismo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estipulado es de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($27.169.066,67)**, precio que incluye IVA y todos los tributos de ley. El estudio del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección fue adelantado por la oficina asesora de planeación a través del sistema de cotizaciones a posibles oferentes.

Se anexa el documento de estudio de mercado realizado por la Oficina Asesora de Planeación.

NOTA 1: Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se proponga, deberán considerarse tales conceptos.

El Municipio solo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones qué en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o extensiones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	23-00869
CÓDIGO	2.3.4599.1000.019.2.3.2.02.02.009.01.04
VALOR	$28.350.000
FUENTE	Apoyo logístico y administrativo a los integrantes del CTP

1.5 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1.5.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

El tipo de contrato a celebrar, para este proceso de selección es un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

1.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

15 El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS; contados a partir de la suscripción de la ejecución en la PLATAFORMA DE SECOP II, previo a la expedición del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías si han sido solicitadas. Si el contratista no se presenta la suscripción del acta de inicio la misma se suplirá mediante orden de inicio que se remitirá al correo electrónico señalado en la carta de presentación de la propuesta.

1.5.3 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el

momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.5.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Piedecuesta.

1.5.5 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Piedecuesta. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

1.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:

Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad del servicio para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el

contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

1.7 OBLIGACIONES

1.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a:

1) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto contractual. 2) Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 3) Garantizar la calidad del servicio. 4) Rendir informes al Municipio sobre el desarrollo del contrato y la ejecución de los recursos. 5) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la oficina gestora con el objeto de llevar el control y pago respectivo. 6) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato. 7) Aceptar la supervisión que el Municipio designe para el presente contrato. 8) Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del Contrato. 9) Hacer un archivo del Contrato, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. 10). Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del Contrato. 11) Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 12) Asumir la responsabilidad Profesional, técnica y operativa del contrato. 13) Desarrollar las actividades programadas para el cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente del contratista.

1.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2. 1. Entregar los bienes/productos objeto del contrato dentro del plazo señalado en este mismo documento de conformidad con la ficha técnica. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas completas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica, estudios previos y el pliego de condiciones. 3. Entregar todos los bienes de primera calidad, nuevos, libres de defectos e imperfecciones, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada elemento. 4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. 5. Prestar servicio de sonido para los diferentes eventos descritos en la ficha técnica. 6. Garantizar la protección de datos y de la información entregada, por parte del municipio de Piedecuesta. 8. Garantizar vehículos con todas las especificaciones técnicas debidamente certificadas y vigentes, así como también los documentos legales a que haya lugar vigentes al momento de la realización de los traslados contratados. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente.

2.7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago delbien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

1.8 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Todo tipo de documento del presente proceso deberá ser tramitado a través del portal electrónico de contratación SECOP II, para todos los efectos, y en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en un sitio diferente al SECOP II será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicado en la plataforma SECOP II.

1.10. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por la Jefe de la OFICINA GESTORA es decir, la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

1.11 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y demás normas nacionales concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

También es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, referente al control del pago de las obligaciones parafiscales y los requisitos derivados de las mismas tanto para la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato y la realización de cada pago.

1.12 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los FORMULARIOS O FORMATOS son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
No. 2	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)
No. 3	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA PERSONA JURIDICA)

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

2.1. PARTICIPANTES Y REGISTRO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Municipio, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento de no existir esta atribución general deberá aportarse autorización del órgano social correspondiente para este efecto.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información.

i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

QUIEN REPRESENTE AL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBERA CONTAR CON EXPRESAS FACULTADES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, DE LO CONTRARIO LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, DEBERAN SER FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL RESPECTIVO.

iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

v. Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

vi. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.

3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

vii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

2.3. OBJETO SOCIAL

El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

En cualquier caso el proponente debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar, para lo cual deberá tener inscrito en su actividad económica.

2.4. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Al tenor de lo prescrito en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007 para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda certificarlo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados.

Todos los requisitos habilitantes jurídicos acá exigidos corresponden a los que deben exigirse por disposición legal

2.5. EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES

El proponente, siendo persona jurídica, debe contar con el certificado de existencia y representación legal y en el deben constar sus facultades.

En el caso de personas naturales deberá estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, cuando ello se requiere de acuerdo a la actividad que desarrolla.

2.6. PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

2.7 SUBSANACIÓN

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la subsanabilidad. Excepto la propuesta económica

2.8 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

➢ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse con la propuesta so pena de ser rechazada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

➢ ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Tanto las personas naturales, como jurídicas y los integrantes de los consorcios y uniones temporales, deberán encontrarse clasificados en la cámara de comercio a las actividades:

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATO ADJUNTO**

El Municipio de Piedecuesta, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán tener en cuenta los formatos que se adjuntan.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta INVITACIÓN PÚBLICA , en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se identifique la persona que fue nombrada representante para todos los efectos legales.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución y liquidación del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio de Piedecuesta podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Piedecuesta. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- **AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral. Los representantes legales deberán presentar este escrito

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.

- **LIBRETA MILITAR**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto la entidad verificara en el respectivo portal tal información.
En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será **RECHAZADA**.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La entidad verificara en el respectivo portal la información del proponente ya sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal.
Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Presentación de Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. Se debe acreditar la certificación emitida por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del pago de las multas impuestas y sus respectivos intereses, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

- Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. En este mismo sentido tampoco podrán estar registrados con antecedentes correspondientes al código de policía y convivencia.

2.9 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO QUE SE DEBE ACREDITAR

El proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo obligatorio:

JEFE DE SONIDO	SONIDISTA O JEFE DE SONIDO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS, ACREDITAR MÍNIMO DOS CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O CAPACITACIONES EN SISTEMAS Y/O COMPONENTES DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO O AFINES AL MANEJO DE SONIDO.
COORDINADOR	SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON DIPLOMADO EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES COMO COORDINADOR, EN EL CUAL EL CONTRATISTA ASUMA O DELEGUE LA RESPONSABILIDAD GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD, SIENDO EL ENCARGADO DEL DIRECCIONAMIENTO Y CONTROL, ASÍ COMO DE LA COORDINACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.

El personal mínimo requerido deberá presentar su respectiva hoja de vida actualizada y firmada y estar vinculado laboralmente al oferente, para lo cual se requiere presentación del contrato laboral firmado por las dos partes acompañado de la última planilla de la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).

NOTA: Para garantizar la idoneidad del equipo adicional de trabajo, en cuanto a las certificaciones PRIMARIAS requeridas como soporte de la experiencia del personal, hacen referencia a las expedidas por la entidad contratante de los servicios, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva, y tratando del sector privado, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto tributario- La certificación primaria debe contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato
- Plazo de ejecución
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación
- Principales actividades ejecutadas

Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

No se tendrán en cuenta las certificaciones primarias de subcontratos o auto certificaciones.

Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.

2.10 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA. A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá poseer una experiencia que cumplan con los siguientes requisitos:

A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá poseer una experiencia que cumplan con los siguientes requisitos:

a) La experiencia específica válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Se trata de una regla legal. No se admiten contratos en ejecución por cuanto los mismos no reflejan plenamente la ejecución satisfactoria.

b) Se solicita la presentación de mínimo un (1) contrato con el cual se pueda acreditar la experiencia. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

c) La experiencia debe corresponder a contratos relacionados con el objeto del contrato. Al menos uno (1) de los contratos en su objeto o alcance contemple el servicio de apoyo logístico y que preste el servicio de alimentación y transporte tanto de personal como de carga.

La exigencia de que el objeto del contrato esté de acuerdo al propio de este proceso es apenas lógica pues se trata de experiencia en los aspectos que hacen parte del contrato.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

En el caso de contratos ejecutados anteriormente, por intermedio de consorcios o uniones temporales, la experiencia que se tendrá en cuenta será la que corresponda de manera proporcional a la participación del proponente en el contrato respectivo que generó la experiencia. En aquellos casos en que del texto del contrato o de la certificación de cumplimiento, acta de recibo final o liquidación no se determinen los porcentajes de participación de cada integrante, el proponente deberá adjuntar certificación emitida por contador público o por su revisor fiscal si lo tiene, en el cual declare y certifique cuál fue el porcentaje de participación que tuvo en el contrato, excepto para los contratos inscritos en el RUP, para los cuales el valor a tener en cuenta será el que allí aparece.

Esta exigencia lo que busca es facilitar la participación de los consorcios o uniones temporales.

e) El valor total del (o los) contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia, debe ser igual o superior a una vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. De los contratos presentados por lo menos uno debe ser igual o superior al cincuenta por ciento del valor del contrato en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En cuanto al valor del contrato se conserva el requisito de la proporcionalidad pues no se exige más de aquello que se va a ejecutar. En cuanto a que sea en SMMLV lo que busca es mantener actualizados los valores.

f) El valor total del contrato será aquel que figura en su acta de liquidación o de recibo, según corresponda.

g) Para la verificación de esta información el proponente deberá adjuntar copia del contrato y/o certificación de ejecución en donde consten todos los datos del contrato. Así mismo, a pesar de no ser obligatoria la presentación del RUP, cuando el proponente adjunte este documento en su propuesta, la entidad verificará la información contractual que allí se haya registrado y la tomará como la experiencia que el proponente certifica.

Si no se cumple algún literal de los anteriormente citados se calificará como NO HABILITADA en requisitos de experiencia, la propuesta presentada, dando cumplimiento al derecho de subsanar a que tienen derecho los proponentes.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies". En el presente proceso en atención al objeto y obligaciones derivadas del mismo, se exigirá al contratista mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la cobertura de los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y durante (90) días más y su valor debe ser, por lo menos, el 10% del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre que tal prórroga sea inferior a 3 meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato Sin justa causa por parte del adjudicatario.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 3, artículo 5, ley 1882 del 2018.

Esta garantía será otorgada a favor del municipio de Piedecuesta y como tomador el nombre del proponente, persona natural o el nombre de la persona jurídica deberá figurar su razón social completa según el certificado de existencia y representación legal. Y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esta manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural como consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o Unión temporal. La no presentación de la garantía de seriedad. Con la oferta constituye causal de rechazo de plano.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el **10% del valor** del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y **seis (6) meses más**.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.
  VALOR Y VIGENCIA: Será por **el 10% del valor del contrato** y su vigencia será por el plazo de ejecución y **seis (6) meses más**.
- ✓ **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORARES** por un monto equivalente al **CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato**, y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y **tres (3) años más**.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

MODALIDAD DE OCURRENCIA. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

SUFICIENCIA: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podía ser inferior a DOSCIENTOS salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

MODALIDAD DE OCURRENCIA. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

SUFICIENCIA: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podía ser inferior a DOSCIENTOS salarios mínimos mensuales legales

vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

INTERVINIENTES: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

AMPAROS. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTAS COMUNES AL ACÁPITE DE GARANTÍAS:

Nota 1: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.
Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. La Entidad Contratante determinó como mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; proceder a la retención de los pagos al contratista y abstención por parte del supervisor de contrato de emitir el acta de inicio o cualquier constancia de cumplimiento del contrato, hasta tanto no constituya o actualice las garantías respectivas bajo las condiciones solicitadas por el Contratante, en el supuesto de presentarse tal renuencia después de haberse realizado los pagos, se requerirá al contratista y se presentará la inconformidad por escrito, dejando constancia de tal situación con miras a constituir el incumplimiento del Contratista y tomar las medidas o acciones pertinentes para exigir el cumplimiento.

CAPITULO III

CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE –EVALUACION Y RECHAZO DE PROPUESTAS – DESEMPATE

3.1. UNICO FACTOR: MENOR PRECIO

La aceptación de la oferta (adjudicación) recaerá en el oferente que haya presentado el menor precio, que será revisado del formato de propuesta económica que deberá adjuntar en el sobre. Para efectos del proceso de adjudicación por menor valor se adjudicará a aquel proponente cuya suma de precios sea inferior.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

3.2 EVALUACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán evaluadas por el comité designado para el efecto, quien deberá ceñirse a lo señalado en la presente invitación.

Recibidas las propuestas, El MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.

La solicitud de subsanación si se requiere se publicará en el portal de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co y deberá ser presentada por este mismo medio.

3.3 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precios permanecerán en traslado en el portal único de contratación, SECOP II por el término señalado en el cronograma de actividades para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

3.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en el SECOP II.

3.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El MUNICIPIO rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

CAUSALES DE RECHAZO. Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes de participación, indicadas en esta invitación pública. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la persona designada como representante del mismo, deberá contar con la autorización y poder expresos y claros para presentar y firmar la propuesta y para suscribir el contrato en nombre de los integrantes. Si la persona designada como representante del consorcio o unión temporal no cuenta con la autorización y poder expresos y claros, la propuesta deberá ser firmada por los representantes legales de los integrantes.

c) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y de manera simultánea con los documentos habilitantes, en sobres separados, o cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

d) Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera. Igualmente cuando no se presente la propuesta económica discriminada y ajustada con las características técnicas y cantidades exigidas por la entidad, o con el valor unitario para cada uno de los ítems que componen el contrato o cuando el valor de cada ítem exceda el valor promedio establecido por la entidad.

e) Cuando el valor total de la propuesta exceda el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, o cuando la suma aritmética del total de los ítems no sea igual al valor total de la propuesta.

f) Cuando el valor de la propuesta económica sea considerado artificialmente bajo a juicio del evaluador, o si las razones dadas por el oferente sobre este precio no haya sido bien sustentado ante el requerimiento de la entidad para ello, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

g) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

h) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta invitación o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto

en esta invitación y en armonía con lo previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

i) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

j) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

k) Tratándose de requisitos o documentos subsanables será rechazada la oferta del proponente que no subsane o no subsane correctamente o dentro del término fijado, la información, requisito o documentación solicitada por el Municipio de Piedecuesta – Oficina Asesora de Planeación

l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

m) Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta; o que su duración no sea igual al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, cuando el proponente se encuentre en alguna causal de disolución o liquidación.

n) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de ponderación de las mismas o se presente de manera incompleta o sin cumplir con las exigencias señaladas.

o) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

p) Cuando el oferente no acredite mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

q) Cuando el proponente presente su propuesta simultáneamente de manera física y por correo electrónico.

r) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

3.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Para estos efectos, la entidad llevará una planilla de registro de propuestas.

3.7. DESEMPATES

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Para estos efectos la entidad llevará una planilla de registro de propuestas.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA PROPUESTA – INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el MUNICIPIO, deberán estar escritos en idioma español.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del sector dos en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

4.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.4 ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Cada proponente presentará. Solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o Unión temporal quien presente o Participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.7 MONEDA

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

4.8 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la adjudicación. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al MUNICIPIO de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes DENTRO DEL PLAZO (FECHA Y HORA) EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA RESPECTIVA SOLICITUD. LAS QUE SE ALLEGUEN CON

POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO NO GENERAN PARA LA ENTIDAD LA OBLIGACION DE SER CONSIDERADAS.

4.11 ACEPTACION DE LA OFERTA

Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4.12 FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPITULO V
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

5.1. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

5.2. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa. Serán causa de aplicación de multas:

El no disponer el bien o producto solicitado a tiempo de conformidad con el requerimiento de la Entidad. Para ello por cada día de retraso en la entrega del bien o producto, o en la prestación deficiente, se aplicará una multa equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas no podrá superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

5.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

5.4 INFORMACION Y CLAUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

a) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

b) **CESION:**

El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Piedecuesta-Santander

c) **RELACIÓN LABORAL:**

El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

d) **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

e) **INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:**

Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

f) **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Piedecuesta y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

g) **CADUCIDAD:** El Municipio de Piedecuesta previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Piedecuesta, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993.

La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

h) **AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud, pensiones y ARL de conformidad con lo ordenado por la Ley.

i) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El contratista declara mediante la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento, que NO se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993.

j) **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

k) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

l) **ADJUDICACION**

El contrato será adjudicado total, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y sea la más favorable para el Municipio y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

m) **ADJUDICACION CON OFERTA UNICA**.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el decreto 1082 de 2015.

Dado en Piedecuesta, a los 14 días del mes de septiembre de 2023

ORIGINAL FIRMADO
ING. CÉSAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó Componente Jurídico:
Abog. Eliana F. Quintero
CPS-OAP

FORMULARIO Nº 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en el pliego), en caso que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de presente concurso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en el pliego de condiciones y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indiciamos **SON LOS ÚNICOS VALIDOS PARA NUESTRA ACTUACIÓN ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL CONCURSO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.**
- Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos administrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normar concordantes.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo físico _____

Dirección de Correo electrónico _____

Telefax _____

N. Celular _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO No. 02

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.
.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMULARIO No. 03
FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes determinarán el formato a presentar en el cual se evidencia la totalidad de los ítems requeridos y los cuales deben cumplir con lo expresado anteriormente.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)